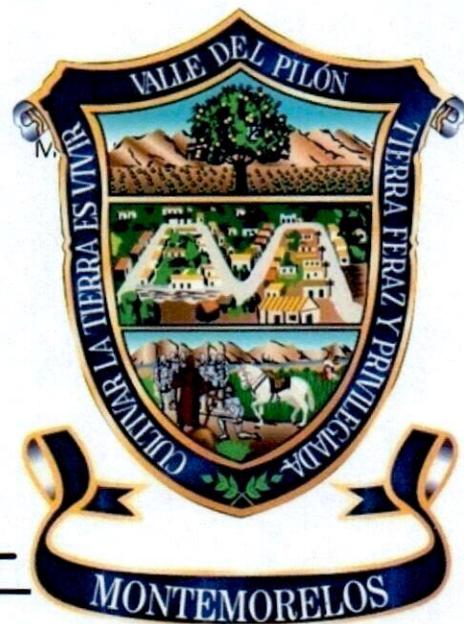


# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



## JUNIO 2020



MONTEMORELOS, N.L.  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



**REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SÍNDICO PRIMERO	C. JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA
SÍNDICA SEGUNDA	C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR	C. JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA	C. MARIA ANGELINA ZAVALA ACOSTA
TERCER REGIDOR	C. JOSÉ CARLOS PEÑAFLOR SALDAÑA
CUARTA REGIDORA	C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS
QUINTO REGIDOR	C. ABEL BAZÁN GARZA
SEXTA REGIDORA	C. ARACELI URREA GÓMEZ
SÉPTIMA REGIDORA	C. RUTH ANABEL DÍAZ BALLADARES
OCTAVA REGIDORA	C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA
NOVENO REGIDOR	C. JAVIER MARTÍNEZ ELIZONDO
DÉCIMA REGIDORA	C. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ MUÑIZ



ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS **22 Y 24 DE JUNIO DE 2020.**

## ÍNDICE

**ACUERDOS ACTA NO. 48      22 DE JUNIO DE 2020..... 5**

**ACUERDO NO. 199.-** SE APRUEBA CONCESIONARLE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GARCÍA SOSA S/N, COLONIA EMILIANO ZAPATA..... 5

**ACUERDO NO. 200.-** SE APRUEBA FINACIAMNIETO DE HASTA \$19'203,575.86 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) ..... 5

**ACUERDO NO. 201.-** SE APRUEBA DESINCORPORAR UN VEHÍCULO DEL DOMINIO PÚBLICO, MARCA NISSAN MARCH ACTIVE..... 10

**ACUERDO NO. 202.-** SE APRUEBA EL PONER A CONSULTA CIUDADANA LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN..... 10

**ACUERDO NO. 203.-** SE APRUEBA APLICAR LA TASA DEL 2.5% DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL C. FEDERICO EMILIO SALAZAR BALLESTEROS ..... 11

**ACUERDOS ACTA NO. 49      24 DE JUNIO DE 2020..... 11**

**ACUERDO NO. 204.-** SE APRUEBA FINANCIAMIENTO DE HASTA \$19'203,575.86 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) ..... 11

**ACUERDO NO. 205.-** SE APRUEBA DESINCORPORAR UN VEHÍCULO DEL DOMINIO PÚBLICO, MARCA NISSAN MARCH ACTIVE..... 16



**ACUERDO NO. 206.-** SE APRUEBA APLICAR LA TASA DEL 2.5 % DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DE LA PERSONA MORAL SER INMOBILIARIA BIENES Y RAÍCES MONTERREY, S.A. DE C.V. .... 16

**ACUERDO NO. 207.-** SE APRUEBA CONCESIONARLE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GARCÍA SOSA S/N, COLONIA EMILIANO ZAPATA..... 17



MONTEMORELOS, N.L.

C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS EL **22 Y 24 DE JUNIO DE 2020**, CORRESPONDIENTES A **LAS ACTAS NO. 48 Y 49**, RESPECTIVAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

## **ACUERDOS ACTA NO. 48      22 DE JUNIO DE 2020**

**ACUERDO NO. 199.-** SE APRUEBA CONCESIONARLE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR 20-VEINTE AÑOS, EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GARCÍA SOSA S/N, COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA OFICINA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

**ACUERDO NO. 200.-** SE APRUEBA LO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

**PRIMERO.-** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio y destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal Lic. Luis Fernando Garza Guerrero y Síndica Segunda C. Soraya Abigail Meza González para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo en su conjunto de hasta \$19'203,575.86 (Diecinueve millones doscientos tres mil quinientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) con un término de pago de hasta 10 años (120 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; financiamiento que de acuerdo al destino se encuentra previsto de la siguiente manera: i) hasta \$10'274,015.86 (Diez millones doscientos setenta y cuatro mil quince pesos 86/100 M.N.) para el Refinanciamiento o Reestructura de la deuda previamente contraída con Banobras, los cuales son: a) por un monto original de \$12'500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de fecha 09 de octubre de 2007, con clave de inscripción en el Registro Federal No.292/2007 b) por un monto original de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) de fecha 22 de julio de 2008, con clave de inscripción en el Registro Federal No.275/2008 y c) por un monto original de \$11'407,025.60 (Once millones cuatrocientos siete mil veinticinco pesos 60/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal No. P19-1012155 y ii) hasta \$8'929,560.00 (Ocho millones novecientos veintinueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) para la Inversión Pública Productiva, mediante el Proyecto de Obra Elegible



MONTEMORELOS, N.L.

de Inversión denominado "Proyecto de Sustitución de Luminarias para el Mejoramiento de la Red de Alumbrado Público", monto que se encuentra previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020 publicada el 30 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (Decreto de Autorización 214) dentro del Anexo de Montos Máximos Autorizados a los Municipios de Nuevo León, financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del Programa Línea de Crédito Global Municipal o bien, contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de Montemorelos, por conducto del Presidente Municipal Lic. Luis Fernando Garza Guerrero y Síndica Segunda Soraya Abigail Meza González para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

**SEGUNDO.-** Previo análisis de la capacidad de pago y del destino planteado por el Municipio, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: (i) el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Montemorelos en la administración 2018-2021, considerando la siguiente obra de inversión pública productiva: "Proyecto de Sustitución de Luminarias para el Mejoramiento de la Red de Alumbrado Público" bajo el Rubro de Inversión de acuerdo con el

Clasificador por Objeto de Gasto de CONAC y (ii) refinanciamiento o reestructura de los siguientes créditos constitutivos de deuda pública municipal así como las comisiones por Pago Anticipado que en su caso se generen

Monto Original contratado	Fecha de contratación	Clave del Registro Federal	Clave del Registro Local	Saldo Insoluto de Deuda Bancaria al 31 de mayo de 2020	Institución Bancaria	Plazo Remanente (meses)	Fecha de vencimiento	Porcentaje de Afectación de las Participaciones Federales	Tasa de Interés Vigente TIIE +
\$12'500,000.00	09/10/2007	292/2007	0202	\$4,838,120.54	Banobras	90	03/11/2027	Totalidad de participaciones  (Mandato)	2.00%
\$6'000,000.00	22/07/2008	275/2008	08/08	\$2,579,364.85	Banobras	100	04/09/2028		2.18%
\$11'407,025.60	27/04/2012	P19-1012155	1112	\$2,856,530.47	Banobras	28	03/10/2022		2.84%
Total:				\$10,274,015.86					



**TERCERO.-** Como fuente de pago y/o garantía de los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

**CUARTO.-** La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020 por el que se autoriza al Municipio de Montemorelos, Nuevo León, como Fideicomitente Adherente al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el No. F/5899 (Fideicomiso F/5899) constituido por el Gobierno del Estado para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal que le corresponden a los Municipios del Estado y como mecanismo de fuente de pago de los Financiamientos adquiridos bajo la Línea de Crédito Global Municipal; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos en este acto se autoriza al Municipio de Montemorelos, Nuevo León para que a través de sus funcionarios facultados celebre los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y formalizar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de Montemorelos, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Montemorelos, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este R.



Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio de Montemorelos, Nuevo León a participar como beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

**SEXTO.-** Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Luis Fernando Garza Guerrero Presidente Municipal del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, para que de manera conjunta con la C. Soraya Abigail Meza González Síndica Segunda de conformidad con el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio,



de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

**SÉPTIMO.** - Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OCTAVO.** –Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Montemorelos, Nuevo León para el ejercicio 2020 ó 2021, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al R. Ayuntamiento del Estado al rendir la Cuenta Pública.

**NOVENO.** - Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Montemorelos, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

**DÉCIMO.**- Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de Montemorelos, Nuevo León adherirse a los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el día 07 de agosto de 2019 como parte de la gestión del



MONTEMORELOS, N.L.

Programa de Línea de Crédito Global Municipal y además, realice el Proceso Competitivo correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Se aprueba que las autorizaciones otorgadas para la adquisición de créditos al amparo del Programa de Financiamiento: Línea de Crédito Global Municipal podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2020 ó 2021.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - De conformidad con la fracción XXXII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2020, las autorizaciones anteriores quedan sujetas a la obtención de la autorización legislativa específica por parte del Congreso del Estado de Nuevo León por al menos las dos terceras partes de los miembros presentes, por lo cual se faculta al Presidente Municipal C. Luis Fernando Garza Guerrero y a la Síndica Segunda C. Soraya Abigail Meza González para presentar dicha solicitud adjuntando a la misma la información financiera que acredite la sostenibilidad financiera del empréstito planteado y exponga el monto, destino, condiciones y programa de pago del empréstito, la previsión del empréstito en el programa de financiamiento anual y la solicitud para que se autorice el respaldo financiero del Estado, en términos del Programa de Financiamiento: Línea de Crédito Global Municipal.

**ACUERDO NO. 201.-** SE APRUEBA DESINCORPORAR UN VEHÍCULO DEL DOMINIO PÚBLICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**Número económico: 1043**

**Marca: NISSAN MARCH ACTIVE**

**Modelo: 2019**

**Serie: 3NICK3CD7KL22070S**

**Número de motor: HR16350336U**

**ACUERDO NO. 202.-** SE APRUEBA EL PONER A CONSULTA CIUDADANA LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO POR DOS DÍAS



CONSECUTIVOS, EN LA PÁGINA DE INTERNET (www.montemorelos.gob.mx) Y EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

MONTEMORELOS, N.L.  
DEL MUNICIPIO

**ACUERDO NO. 203.-** SE APRUEBA LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**PRIMERO:** SE APLIQUE LA TASA DEL 2.5% DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, ES DECIR OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 50% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2% Y ASÍ DE ESTE MODO SE APLIQUE A LA OPERACIÓN DE COMPRA VENTA SOBRE LOS \$4'000,000.00 LA TASA DEL 2.5%, GENERANDO ASÍ UN IMPUESTO A FAVOR DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 Y ASÍ PROPORCIONAR CON ELLO UN BENEFICIO TRADUCIDO EN SUBSIDIO A FAVOR DEL C. FEDERICO EMILIO SALAZAR BALLESTEROS POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE APLIQUE EL SUBSIDIO AUTORIZADO.

## **ACUERDOS ACTA NO. 49      24 DE JUNIO DE 2020**

**ACUERDO NO. 204.-** SE APRUEBA LO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

**PRIMERO.-** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio y destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal Lic. Luis Fernando Garza Guerrero y Síndica Segunda C. Soraya Abigail Meza González para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo en su conjunto de hasta \$19'203,575.86 (Diecinueve millones doscientos tres mil quinientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) con un término de pago de hasta 10 años (120 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; financiamiento que de acuerdo al destino se encuentra previsto de la siguiente manera: i) hasta \$10'274,015.86 (Diez millones doscientos setenta y cuatro mil quince pesos 86/100 M.N.) para el Refinanciamiento o



MONTEMORELOS, N.L.

Reestructura de la deuda previamente contraída con Banobras, los cuales son: a) por un monto original de \$12'500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de fecha 09 de octubre de 2007, con clave de inscripción en el Registro Federal No.292/2007 b) por un monto original de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N) de fecha 22 de julio de 2008, con clave de inscripción en el Registro Federal No.275/2008 y c) por un monto original de \$11'407,025.60 (Once millones cuatrocientos siete mil veinticinco pesos 60/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal No. P19-1012155 y ii) hasta \$8'929,560.00 (Ocho millones novecientos veintinueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) para la Inversión Pública Productiva, mediante el Proyecto de Obra Elegible de Inversión denominado "Proyecto de Sustitución de Luminarias para el Mejoramiento de la Red de Alumbrado Público", monto que se encuentra previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020 publicada el 30 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (Decreto de Autorización 214) dentro del Anexo de Montos Máximos Autorizados a los Municipios de Nuevo León, financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del Programa Línea de Crédito Global Municipal o bien, contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de Montemorelos, por conducto del Presidente Municipal Lic. Luis Fernando Garza Guerrero y Síndica Segunda Soraya Abigail Meza González para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

**SEGUNDO.-** Previo análisis de la capacidad de pago y del destino planteado por el Municipio, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: (i) el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Montemorelos en la administración 2018-2021, considerando la siguiente obra de inversión pública productiva: "Proyecto de Sustitución de Luminarias para el Mejoramiento de la Red de Alumbrado Público" bajo el Rubro de Inversión de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto de CONAC y (ii) refinanciamiento o reestructura de los siguientes créditos constitutivos de deuda pública municipal así como las comisiones por Pago Anticipado que en su caso se generen



Monto Original contratado	Fecha de contratación	Clave del Registro Federal	Clave del Registro Local	Saldo Insoluto de Deuda Bancaria al 31 de mayo de 2020	Institución Bancaria	Plazo Remanente (meses)	Fecha de vencimiento	Porcentaje de Afectación de las Participaciones Federales	Tasa de Interés Vigente TIE +
\$12'500,000.00	09/10/2007	292/2007	0202	\$4,838,120.54	Banobras	90	03/11/2027	Totalidad de participaciones  (Mandato)	2.00%
\$6'000,000.00	22/07/2008	275/2008	08/08	\$2,579,364.85	Banobras	100	04/09/2028		2.18%
\$11'407,025.60	27/04/2012	P19-1012155	1112	\$2,856,530.47	Banobras	28	03/10/2022		2.84%
Total:				\$10,274,015.86					

**TERCERO.-** Como fuente de pago y/o garantía de los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

**CUARTO.-** La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020 por el que se autoriza al Municipio de Montemorelos, Nuevo León, como Fideicomitente Adherente al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el No. F/5899 (Fideicomiso F/5899) constituido por el Gobierno del Estado para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal que le corresponden a los Municipios del Estado y como mecanismo de fuente de pago de los Financiamientos adquiridos bajo la Línea de Crédito Global Municipal; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos en este acto se autoriza al Municipio de Montemorelos, Nuevo León para que a través de sus funcionarios facultados celebre los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y formalizar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de



MONTEMORELOS, N.L.

ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de Montemorelos, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Montemorelos, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este R. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio de Montemorelos, Nuevo León a participar como beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

**SEXTO.-** Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Luis Fernando Garza Guerrero Presidente Municipal del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, para que de manera conjunta con la C. Soraya Abigail Meza González Síndica Segunda de conformidad con el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos



MONTEMORELOS, N.L.

actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

**SÉPTIMO.** - Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OCTAVO.**— Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Montemorelos, Nuevo León para el ejercicio 2020 ó 2021, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al R. Ayuntamiento del Estado al rendir la Cuenta Pública.

**NOVENO.** - Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Montemorelos, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

**DÉCIMO.**- Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de Montemorelos, Nuevo León adherirse a los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el día 07 de agosto de 2019 como parte de la gestión del



MONTEMORELOS, N.L.

Programa de Línea de Crédito Global Municipal y además, realice el Proceso Competitivo correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se aprueba que las autorizaciones otorgadas para la adquisición de créditos al amparo del Programa de Financiamiento: Línea de Crédito Global Municipal podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2020 ó 2021.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** De conformidad con la fracción XXXII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2020, las autorizaciones anteriores quedan sujetas a la obtención de la autorización legislativa específica por parte del Congreso del Estado de Nuevo León por al menos las dos terceras partes de los miembros presentes, por lo cual se faculta al Presidente Municipal C. Luis Fernando Garza Guerrero y a la Síndica Segunda C. Soraya Abigail Meza González para presentar dicha solicitud adjuntando a la misma la información financiera que acredite la sostenibilidad financiera del empréstito planteado y exponga el monto, destino, condiciones y programa de pago del empréstito, la previsión del empréstito en el programa de financiamiento anual y la solicitud para que se autorice el respaldo financiero del Estado, en términos del Programa de Financiamiento: Línea de Crédito Global Municipal.

**ACUERDO NO. 205.-** SE APRUEBA DESINCORPORAR UN VEHÍCULO DEL DOMINIO PÚBLICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**Número económico: 1043**  
**Marca: NISSAN MARCH ACTIVE**  
**Modelo: 2019**  
**Serie: 3N1CK3CD7KL220705**  
**Número motor: HR16350336U**

**ACUERDO NO. 206.-** SE APRUEBA LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**PRIMERO.-** SE APLIQUE LA TASA DEL 2.5 % DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, ES DECIR OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 50% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2%, Y ASÍ DE ESTE MODO SE APLIQUE A LA OPERACIÓN DE COMPRA VENTA SOBRE LOS \$ 18,500,000.00 LA TASA DEL 2.5% GENERANDO ASÍ UN IMPUESTO A FAVOR



MONTEMORELOS, N.L.  
DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$ 462,500.00 Y ASÍ PROPORCIONAR CON ELLO UN BENEFICIO TRADUCIDO EN SUBSIDIO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL SER INMOBILIARIA BIENES Y RAÍCES MONTERREY, S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$ 92,500.00.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE APLIQUE EL SUBSIDIO AUTORIZADO.

**ACUERDO NO. 207.-** SE APRUEBA CONCESONARLE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR 20-VEINTE AÑOS, EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GARCÍA SOSA S/N, COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA OFICINA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2018-2021**

LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES  
TESORERO MUNICIPAL

C. JOSÉ FERNANDO GUZMÁN ZUÑIGA  
CONTRALOR MUNICIPAL

C. LUIS ALONSO PÉREZ GAUNA  
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MARIA FERNANDA GARZA GÓMEZ  
SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. LEONEL DÍAZ REYES  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. IESUS MEADE RANGEL  
SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

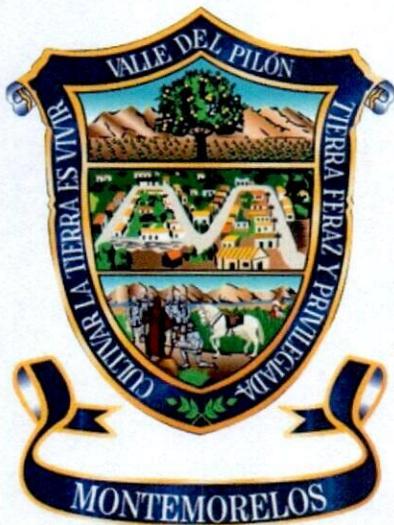
PROFRA. SONIA NEIVA RODRÍGUEZ CALDERÓN  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. ADRIAN ANTONIO MORENO RIVERA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

SECRETARÍA EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR



# GACETA MUNICIPAL MONTEMORELOS, N. L.

## ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO  
*SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO*



MONTEMORELOS, N.L.  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021